



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ NÚMERO: HCE/CT/07/2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia numero 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; y el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención al oficio número: HCE/UT/0529/2017, por medio del cual se solicita la intervención para el pronunciamiento respecto del recurso de Revisión RR/DAI/1436/2017-PII, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso bajo el siguiente:

PRIMERO: Lista de Asistencia y declaración de Quórum.

SEGUNDO: Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

TERCERO: Análisis y atención del Expediente número
RR/DAI/1436/2017-PII

CUARTO: Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

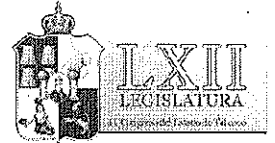
Primero.- Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Segundo.- Se da lectura al orden del día circulado previamente a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Tercero.- Se procede al análisis del Recurso de revisión número RR/DAI/1436/2017-PII, y se observa por los integrantes del Comité de Transparencia, que el solicitante **ROSARIO CASTELLANOS**, mediante folio número **01334017**, consistente en:

"SOLICITO LA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO QUE PRESENTÓ ANTE ESTE SUJETO OBLIGADO LA C. TERESA DE JESÚS LUNA POZADA, Y CON LA CUAL ACREDITO DENTRO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE EL CUMPLIMIENTO LEGAL DE CONTAR CON LA EDAD MÍNIMA DE TENER 30 AÑOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA"... (sic)

Es de hacer mención que la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada informó por primera ocasión que mediante oficio número: HCE/UT/0437/2017, que la Secretaría General del H. Congreso proporcionó respuesta a la solicitud información con número de folio: **01334017**, indicando en su respuesta que lo requerido por el solicitante, puede contener información catalogada como confidencial, como es el acta de nacimiento de la C. Teresa de Jesús Luna Pozada y que no se cuenta con autorización de la titular para su difusión, de la cual no se tiene evidencia de autorización del titular para su difusión.

Por tal razón se solicitó el análisis de este Comité de Transparencia para estar en condiciones de proporcionar respuesta al solicitante.

Atento a lo establecido en los artículos, 47, 48 fracciones II, y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité de Transparencia es competente entre otras cosas para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados, así como suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido.

2 |



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

En un análisis del particular, se puede observar que con fecha 19 de septiembre de 2017, este Comité advirtió lo contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el artículo 128, que dice textualmente reza lo siguiente:

"Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información"

Adicional a lo expresado, el artículo 6 de la Ley descrita en líneas anteriores refiere que:

"Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial."

Del contenido de la Ley, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en su punto Trigésimo Octavo fracción I, el cual dice:

Trigésimo Octavo. *Se considera Información Confidencial:*

Los Datos Personales que requieran el consentimiento de su Titular para su difusión, distribución o comercialización en términos de la norma aplicable.

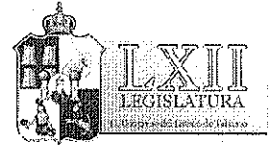
De lo anterior se concluye que aunque el documento solicitado consistente en Copia Electrónica del Acta de Nacimiento de la C. Teresa de Jesús Luna Pozada, es un documento con el que no se cuenta con autorización de la titular para su difusión, y no se tiene evidencia de autorización del titular para su difusión.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Por lo que, aún cuando el documento solicitado haya sido un requisito indispensable en el proceso de selección pública con el que se acreditó ante este H. Congreso contar con la edad requerida para el cargo; el acta de nacimiento es un documento personal que contiene información y datos personales, y por lo tanto así debe ser considerado.

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/016/2017

I.- Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta y atención al Expediente número RR/DAI/1436/2017-PII, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 6 y 128 que establece “*Para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a Información Confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información,* se observa evidentemente que en el Acta de Nacimiento de la C. Teresa de Jesús Luna Pozada existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para su difusión, por tal razón se confirma el **ACUERDO** de la clasificación de la información como confidencial ya que la misma contiene datos personales relativos al domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, así como aquellos que se pueden localizar y no se cuenta con autorización de su titular para su difusión.

En razón de lo anterior córrase traslado del presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólítica de los Estados Unidos Mexicanos"**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Cuarto.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las once horas con quince minutos del día del encabezado; levantándose la presente acta, constante de cinco fojas, firmando los que en ella intervinieron.

**M. D. JOEL ROBERTO GARCÍA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO**

**L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO DÍAZ LEAL
VOCAL**